



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

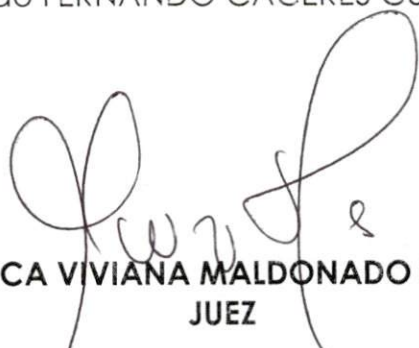
PROCESO No. 110014003066-2019-01913-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 5 AGO 2022

Téngase por notificada a la demandada **PIEDAD AVILA ELLES**, del mandamiento de pago, por conducta concluyente, artículo 301 del C.G.P., en virtud del correo enviado por la demandada y como no ha tenido la oportunidad de pagar y/o excepcionar, se concederán cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto para que pague, artículo 431, Código General del Proceso. Igualmente cuentan con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que propongan excepciones, artículo 442 ibídem.

De otro lado, por secretaria, dese cumplimiento al auto 27 de mayo del 2022, respecto del demandado FERNANDO CACERES CUBILLOS.

NOTIFÍQUESE,


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 8 AGO 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>101</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr